



001691

ACUERDO MUNICIPAL

N° 092 -2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de Octubre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**VISTO:**

La Carta S/N de fecha 09 de Setiembre del 2014, la Señora Yris Yacsahuache Monje, Supervisor de Ventas de RIMAC Seguros, remite la propuesta de renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y RIMAC Seguros y Reaseguros, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Carta S/N de fecha 09 de Setiembre del 2014, la Señora Yris Yacsahuache Monje, Supervisor de Ventas de RIMAC Seguros, remitiendo la propuesta de renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y RIMAC Seguros y Reaseguros, con la finalidad de que los trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, puedan acceder a las pólizas de seguros ofrecidos por RIMAC y asimismo puedan realizar el pago oportuno de las cuotas de su prima de seguro.

Que, mediante informe N° 608-2014-SGRH-GM-A/MPJB, del Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos; considera que el Convenio Interinstitucional con RIMAC SEGUROS es procedente pudiendo suscribirse el mismo, a efectos solicita continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 432-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente y que el concejo municipal apruebe el proyecto de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y RIMAC Seguros y Reaseguros.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Octubre del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





001690

ACUERDO MUNICIPAL

N° 092 -2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de Octubre del 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y RIMAC Seguros y Reaseguros.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y RIMAC Seguros y Reaseguros.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE